



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por QUIROZ
SILVA Teresa Zenaida FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2023 18:03:56 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

San Borja, 24 de Marzo del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000065-2023-OGA/MC**Vistos:**

El Informe Técnico N° 000010-2023/OAB/TTA/MC, de fecha 21 de marzo de 2023 emitido por la Coordinadora de Control Patrimonial, el Informe N° 000252- -2023-OAB/MC, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se constituyó el Ministerio de Cultura como un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, de fecha 01 de marzo de 2023 se aprobó la baja física y contable por la causal de falta de idoneidad del bien de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", se realizó la publicación en la página web www.cultura.gob.pe de la institución, del 03 al 10 de marzo de 2023, el aviso de transferencia o donación de bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de falta de idoneidad del bien y aprobada con la Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, de fecha 01 de marzo de 2023 a fin de que los Gobiernos Locales y las instituciones privadas sin fines de lucro o instituciones religiosas puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la transferencia o donación de los bienes muebles patrimoniales dados de baja y ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24.03.2023 16:27:29 -05:00

Este documento es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: QW5B5HE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° de la Directiva precitada establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva; disponiendo en su numeral 50.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la Oficina de Control Patrimonial hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52° de la Directiva acotada señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, estableciendo en su numeral 52.2 que la disposición final se aprueba por resolución de la Oficina General de Administración, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad; incluyendo en todos los casos, como mínimo, el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60° de la misma Directiva define a los Actos de Disposición como aquellos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, que requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes; precisando en el numeral 60.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que la sustituya;

Que, el artículo 61° de la Directiva citada señala los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales, dentro los que se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta; definiendo en el artículo 62° que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, el numeral 63.1 del artículo 63° de la Directiva establece que la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue, la cual contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado. b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo;

Que, el numeral 63.2 de la misma Directiva dispone que la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la Oficina General de Administración para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la Oficina General de Administración emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial; indicando asimismo en el numeral 63.3 que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

Que, a través del Oficio N° 0154-2023-ALC-MDA/HVCA, de fecha 03 de marzo de 2023, la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica ha presentado su solicitud manifestando su interés de ser beneficiario de la transferencia de bienes muebles patrimoniales dados de baja en la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, la misma que contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Alcalde Distrital solicitante, b) La finalidad a la que se pretende destinar los bienes muebles patrimoniales y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso de los mismos;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante el informe del VISTO remitió el Informe Técnico N° 000010-2023-OAB/TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual manifiesta que la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica fue la única en presentar por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, su solicitud de transferencia de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de falta de idoneidad del bien, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, de fecha 01 de marzo de 2023, señalando que el expediente administrativo de solicitud de transferencia contiene la información y documentación exigida por la normatividad vigente, por lo que recomienda la aprobación de la transferencia a favor de la citada Municipalidad, a fin de que puedan ser destinados para sus fines institucionales;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la disposición final mediante transferencia de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, dados de baja por la causal de falta de idoneidad del bien, aprobada mediante Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica, con la finalidad de que sean destinados para sus fines institucionales;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica dados de baja por la causal de falta de idoneidad del bien, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

resolución y según las cantidades, la descripción y valores detallados en el **Anexo 01** que forma parte integrante de la presente, con la finalidad de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, a la Oficina de Abastecimiento, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica a realizar la entrega de los bienes muebles patrimoniales descritos en el **Anexo 01** del artículo 1° de la presente Resolución a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica, la misma que deberá ser formalizada mediante Acta de Entrega-Recepción, suscrito por el representante de la citada Municipalidad, en el estado y lugar donde se encuentra.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
 "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

ANEXO 01

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				EST.	FECHA DE REGIST.	VALOR NETO (\$)	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	DIMENSIÓN	COLOR				
1	746403550123	ARCHIVADOR DE MELAMINA	NO TIENE	04 CAJONES	0.40X0.60X1.40	MARRON	M	24/12/2012	1.00	DDC-HUANCAVELICA
2	746403210248	ARCHIVADOR DE MADERA	NO TIENE	04 CAJONES	0.50X0.60X1.33	HAYA	M	28/12/2011	1.00	DDC-HUANCAVELICA
3	746403550121	ARCHIVADOR DE MELAMINA	NO TIENE	04 CAJONES	0.50X0.60X1.30	MARRON	M	24/12/2012	1.00	DDC-HUANCAVELICA
4	746403210101	ARCHIVADOR DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.50X0.60X1.35	MARRON	M	31/12/1997	81.42	DDC-HUANCAVELICA
5	746403210216	ARCHIVADOR DE MADERA	NO TIENE	04 CAJONES	0.50X0.60X1.30	MARRON	M	31/12/2008	315.00	DDC-HUANCAVELICA
6	746403890016	ARCHIVADOR DE METAL	NO TIENE	04 CAJONES	0.50X0.60X1.30	PLOMO	M	31/12/1997	145.00	DDC-HUANCAVELICA
7	746403890303	ARCHIVADOR DE METAL	NO TIENE	04 CAJONES	0.45X0.70X1.30	PLOMO	M	31/12/2008	357.00	DDC-HUANCAVELICA
8	746403890316	ARCHIVADOR DE METAL	NO TIENE	04 CAJONES	0.48X0.70X1.35	CREMA	M	31/12/2007	357.00	DDC-HUANCAVELICA
9	746433050014	CREDENZA DE METAL	NO TIENE	03 CAJONES	1.50X0.45X0.75	CREMA	M	31/12/1997	80.00	DDC-HUANCAVELICA
10	746437120053	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.70X0.75	MARRON	M	31/12/1996	50.00	DDC-HUANCAVELICA
11	746437120093	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	03 CAJONES	1.20X0.70X0.75	MARRON	M	31/12/1997	50.00	DDC-HUANCAVELICA
12	746449320107	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.50X0.75	MARRON	M	31/12/1999	20.00	DDC-HUANCAVELICA
13	746454750056	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.70	MARRON	M	24/09/1998	118.00	DDC-HUANCAVELICA
14	746460850076	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.60X0.75	MARRON	M	31/12/1997	122.73	DDC-HUANCAVELICA
15	746460850197	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.02X0.50X2.00	MARRON	M	30/11/2006	300.00	DDC-HUANCAVELICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

16	746460850302	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.60X0.76	MARRON	M	07/05/2009	245.00	DDC-HUANCAVELICA
17	746460850325	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.00X0.50X0.95	MARRON	M	31/07/2009	63.00	DDC-HUANCAVELICA
18	746460850349	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.60X0.78	MARRON	M	31/07/2009	73.50	DDC-HUANCAVELICA
19	746469660017	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X0.90	BLANCO	M	31/12/1997	21.79	DDC-HUANCAVELICA
20	746481190773	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	25.99	DDC-HUANCAVELICA
21	746481191219	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	C/BRAZOS	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	26.55	DDC-HUANCAVELICA
22	746481191595	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	26.55	DDC-HUANCAVELICA
23	746482550088	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	VERDE	M	31/12/1997	38.10	DDC-HUANCAVELICA
24	746482550442	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	VERDE	M	31/12/1997	38.10	DDC-HUANCAVELICA
25	746481870008	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	63.86	DDC-HUANCAVELICA
26	746481870075	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	CREMA	M	31/12/1997	63.86	DDC-HUANCAVELICA
27	746481870135	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	63.86	DDC-HUANCAVELICA
28	746481870150	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	63.86	DDC-HUANCAVELICA
29	746481870165	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	CREMA	M	31/12/1997	63.86	DDC-HUANCAVELICA
30	746481870180	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	63.86	DDC-HUANCAVELICA
31	746481871423	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	24.44	DDC-HUANCAVELICA
32	746481872120	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	CREMA	M	31/12/1997	25.00	DDC-HUANCAVELICA
33	746403890309	ARCHIVADOR DE METAL	NO TIENE	04 CAJONES	0.50X0.70X1.30	BEIGE	M	31/12/2008	357.00	DDC-HUANCAVELICA
34	746403890318	ARCHIVADOR DE METAL	NO TIENE	04 CAJONES	0.50X0.60X1.30	MARRON	M	31/12/2008	357.00	DDC-HUANCAVELICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
 "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

35	746437120010	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	03 CAJONES	1.20X0.70X0.76	MARRON	M	31/12/1997	50.00	DDC- HUANCAVELICA
36	746489330263	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	EJECUTIVO	NEGRO	M	27/12/2011	369.00	DDC- HUANCAVELICA
37	746469660091	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X0.90	BLANCO	M	31/12/1997	21.79	DDC- HUANCAVELICA
38	746481190518	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	5.00	DDC- HUANCAVELICA
39	746481191214	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	C/BRAZOS	MARRON	M	31/12/1997	35.40	DDC- HUANCAVELICA
40	746482552045	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	Q. PLAST	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	09/04/2014	22.10	DDC- HUANCAVELICA
41	746482552046	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	Q. PLAST	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	09/04/2014	22.10	DDC- HUANCAVELICA



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por TALLEDO
AGUAYO Teodora FAU 20537630222
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2023 12:22:16 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

San Borja, 21 de Marzo del 2023

INFORME TECNICO N° 000010-2023-OAB-TTA/MC

- Para** : **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO**
Director de la Oficina de Abastecimiento
- De** : **TEODORA TALLEDO AGUAYO**
Coordinadora de Control Patrimonial
- Asunto** : Disposición final mediante transferencia de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, dados de baja por la causal de falta de idoneidad del bien, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica a fin de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales.

ACTO DE PROCEDIMIENTO

Marcar con "x"

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	
	Reposición	
	Fabricación	
	Permuta	
	Transferencia	
	Disposición legal	
	Resolución judicial o laudo arbitral firme	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes	
	Afectación en Uso	
Arrendamiento		
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Daño	
	Ejecución de garantía	
	Estado de Excedencia	
	Estado de Chatarra	
	Falta de idoneidad del bien	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Obsolescencia Técnica	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	
	Sustracción	
	Transformación	
ACTOS DE DISPOSICION	Invalidez de Semoviente	
	Transferencia	X
	Donación	
	Subasta pública	
Permuta		

I. DATOS GENERALES. -

Nombre de la Entidad	Ministerio de Cultura
Dirección	Av. Javier Prado Este N° 2465
Ubicación	Entre Av. Javier Prado Este y Av. Aviación, San Borja
Teléfono	6189393, Anexo 3119

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA. -

Marcar con "X"

BICENTENARIO
PERÚ 2021



1	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio N° 0154-2023-ALC-MDA/HVCA, de fecha 03 de marzo de 2023, remitido por la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica, solicitando la transferencia de bienes muebles patrimoniales dados de baja en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica. - Copia del documento nacional de identidad del Alcalde Distrital - Copia del Credencial del Alcalde Distrital emitido por el Jurado Electoral Especial de Huancavelica - Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, de fecha 01 de marzo de 2023 que aprobó la baja por la causal de falta de idoneidad del bien de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica. - Publicación en la página web www.cultura.gob.pe de la institución, del 03 al 10 de marzo de 2023, el aviso de donación de bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de falta de idoneidad del bien mediante Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, de fecha 01 de marzo de 2023. 	X
---	--	---

III. BASE LEGAL. -

- 3.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.4. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 3.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con Resolución Directoral N° 006-2023-EF/54.01.
- 3.6. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

IV. ANTECEDENTES. -

- 4.1. Mediante Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, de fecha 01 de marzo de 2023 se aprobó la baja física y contable por la causal de falta de idoneidad del bien de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica.
- 4.2. Mediante Oficio N° 0154-2023-ALC-MDA/HVCA, de fecha 03 de marzo de 2023, la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica solicita la transferencia de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales dados de baja en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica con la Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, de fecha 01 de marzo de 2023.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES OBJETO DE DISPOSICION FINAL. -

En el **Anexo 01** se describe la cantidad de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de falta de idoneidad mediante Resolución





Directoral N° 044-2023-OGA/MC que serán materia de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica.

VI. ANALISIS Y EVALUACION. -

- 6.1. Se encuentra pendiente de disposición final de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de falta de idoneidad mediante Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, de fecha 01 de marzo de 2023, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica.
- 6.2. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", se realizó la publicación en la página web www.cultura.gob.pe de la institución, del 03 al 10 de marzo de 2023, el aviso de transferencia o donación de bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de falta de idoneidad del bien y aprobada con la Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, de fecha 01 de marzo de 2023 a fin de que los Gobiernos Locales y las instituciones privadas sin fines de lucro o instituciones religiosas puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la transferencia o donación de los bienes muebles patrimoniales dados de baja y ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica.
- 6.3. Al respecto, la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica mediante Oficio N° 0154-2023-ALC-MDA/HVCA, de fecha 03 de marzo de 2023, fue la única institución que presentó en Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, debidamente sustentada con la documentación exigida por la normatividad vigente, su solicitud manifestando su interés de ser beneficiario de la transferencia de bienes muebles patrimoniales dados de baja en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica.
- 6.4. Sobre el particular, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema.
- 6.5. De otro lado, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
- 6.6. Asimismo, la precitada Directiva en su numeral 50.1 del Artículo 50°, respecto del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva. Así como, en su numeral 50.2 señala que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente.
- 6.7. Igualmente, con relación a la Disposición Final, la Directiva en su Artículo 52°,





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

numeral 52.1, señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. El numeral 52.2 establece que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

- 6.8. Respecto a los Actos de Disposición, la Directiva en su numeral 60.1 del artículo 60° define que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes. También, en su numeral 60.2 precisa que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que la sustituya.
- 6.9. Entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la citada Directiva establece en su Artículo 61° se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta. Asimismo, el Artículo 62° define que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.
- 6.10. Con relación al trámite de transferencia, el Artículo 63° de la Directiva establece en su numeral 63.1 que la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado. b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo. En numeral 63.2 dispone que la OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. El numeral 63.3 establece que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP.
- 6.11. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal, resulta procedente recomendar la aprobación de la disposición final mediante transferencia de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, dados de baja por la causal de falta de idoneidad del bien, aprobada mediante Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica, con la finalidad de que sean destinados para sus fines institucionales.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. -

7.1. Observaciones. -

Ninguna





7.2. Comentarios. -

Ninguna

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

a) Conclusiones. -

Los cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, dados de baja por la causal de falta de idoneidad del bien, aprobada mediante Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, de fecha 01 de marzo de 2023, se encuentran pendiente de disposición final, por lo que resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que apruebe la disposición final mediante transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica, con la finalidad de que sean destinados para sus fines institucionales, cuya solicitud remitida mediante Oficio N° 0154-2023-ALC-MDA/HVCA, de fecha 03 de marzo de 2023, contiene la documentación técnica y legal exigida por la normatividad vigente.

b) Recomendaciones. -

De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el acto de disposición final de bienes muebles patrimoniales dados de baja deben ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución Directoral que aprueba la baja, por lo que recomiendo la aprobación de la transferencia de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, dados de baja por la causal de falta de idoneidad del bien, aprobada mediante Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica, con la finalidad de que sean destinados para sus fines institucionales, según las cantidades, la descripción y valorización detallada en el Anexo 01 que forma parte integrante del presente documento.

En ese sentido se recomienda que el presente Informe Técnico que contiene los antecedentes, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica de los bienes muebles patrimoniales dados de baja descritos en el Numeral V del presente informe. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 01

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				EST.	FECHA DE REGIST.	VALOR NETO (S/)	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	DIMENSIÓN	COLOR				
1	746403550123	ARCHIVADOR DE MELAMINA	NO TIENE	04 CAJONES	0.40X0.60X1.40	MARRON	M	24/12/2012	1.00	DDC-HUANCAVELICA
2	746403210248	ARCHIVADOR DE MADERA	NO TIENE	04 CAJONES	0.50X0.60X1.33	HAYA	M	28/12/2011	1.00	DDC-HUANCAVELICA
3	746403550121	ARCHIVADOR DE MELAMINA	NO TIENE	04 CAJONES	0.50X0.60X1.30	MARRON	M	24/12/2012	1.00	DDC-HUANCAVELICA
4	746403210101	ARCHIVADOR DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.50X0.60X1.35	MARRON	M	31/12/1997	81.42	DDC-HUANCAVELICA
5	746403210216	ARCHIVADOR DE MADERA	NO TIENE	04 CAJONES	0.50X0.60X1.30	MARRON	M	31/12/2008	315.00	DDC-HUANCAVELICA
6	746403890016	ARCHIVADOR DE METAL	NO TIENE	04 CAJONES	0.50X0.60X1.30	PLOMO	M	31/12/1997	145.00	DDC-HUANCAVELICA
7	746403890303	ARCHIVADOR DE METAL	NO TIENE	04 CAJONES	0.45X0.70X1.30	PLOMO	M	31/12/2008	357.00	DDC-HUANCAVELICA
8	746403890316	ARCHIVADOR DE METAL	NO TIENE	04 CAJONES	0.48X0.70X1.35	CREMA	M	31/12/2007	357.00	DDC-HUANCAVELICA
9	746433050014	CREDENZA DE METAL	NO TIENE	03 CAJONES	1.50X0.45X0.75	CREMA	M	31/12/1997	80.00	DDC-HUANCAVELICA
10	746437120053	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.70X0.75	MARRON	M	31/12/1996	50.00	DDC-HUANCAVELICA
11	746437120093	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	03 CAJONES	1.20X0.70X0.75	MARRON	M	31/12/1997	50.00	DDC-HUANCAVELICA
12	746449320107	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.50X0.75	MARRON	M	31/12/1999	20.00	DDC-HUANCAVELICA
13	746454750056	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.70	MARRON	M	24/09/1998	118.00	DDC-HUANCAVELICA
14	746460850076	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.60X0.75	MARRON	M	31/12/1997	122.73	DDC-HUANCAVELICA
15	746460850197	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.02X0.50X2.00	MARRON	M	30/11/2006	300.00	DDC-HUANCAVELICA
16	746460850302	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.60X0.76	MARRON	M	07/05/2009	245.00	DDC-HUANCAVELICA
17	746460850325	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.00X0.50X0.95	MARRON	M	31/07/2009	63.00	DDC-HUANCAVELICA





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

18	746460850349	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.60X0.78	MARRON	M	31/07/2009	73.50	DDC-HUANCAVELICA
19	746469660017	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X0.90	BLANCO	M	31/12/1997	21.79	DDC-HUANCAVELICA
20	746481190773	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	25.99	DDC-HUANCAVELICA
21	746481191219	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	C/BRAZOS	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	26.55	DDC-HUANCAVELICA
22	746481191595	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	26.55	DDC-HUANCAVELICA
23	746482550088	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	VERDE	M	31/12/1997	38.10	DDC-HUANCAVELICA
24	746482550442	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	VERDE	M	31/12/1997	38.10	DDC-HUANCAVELICA
25	746481870008	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	63.86	DDC-HUANCAVELICA
26	746481870075	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	CREMA	M	31/12/1997	63.86	DDC-HUANCAVELICA
27	746481870135	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	63.86	DDC-HUANCAVELICA
28	746481870150	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	63.86	DDC-HUANCAVELICA
29	746481870165	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	CREMA	M	31/12/1997	63.86	DDC-HUANCAVELICA
30	746481870180	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	63.86	DDC-HUANCAVELICA
31	746481871423	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	24.44	DDC-HUANCAVELICA
32	746481872120	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	CREMA	M	31/12/1997	25.00	DDC-HUANCAVELICA
33	746403890309	ARCHIVADOR DE METAL	NO TIENE	04 CAJONES	0.50X0.70X1.30	BEIGE	M	31/12/2008	357.00	DDC-HUANCAVELICA
34	746403890318	ARCHIVADOR DE METAL	NO TIENE	04 CAJONES	0.50X0.60X1.30	MARRON	M	31/12/2008	357.00	DDC-HUANCAVELICA
35	746437120010	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	03 CAJONES	1.20X0.70X0.76	MARRON	M	31/12/1997	50.00	DDC-HUANCAVELICA
36	746489330263	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	EJECUTIVO	NEGRO	M	27/12/2011	369.00	DDC-HUANCAVELICA
37	746469660091	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X0.90	BLANCO	M	31/12/1997	21.79	DDC-HUANCAVELICA

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

38	746481190518	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	5.00	DDC- HUANCAVELICA
39	746481191214	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	C/BRAZOS	MARRON	M	31/12/1997	35.40	DDC- HUANCAVELICA
40	746482552045	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	Q. PLAST	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	09/04/2014	22.10	DDC- HUANCAVELICA
41	746482552046	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	Q. PLAST	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	09/04/2014	22.10	DDC- HUANCAVELICA



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Firmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2023 13:39:58 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 21 de Marzo del 2023

INFORME N° 000252-2023-OAB/MC

A : **TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**
Directora General de la Oficina General de Administración

De : **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO**
Director de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Disposición final mediante transferencia favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de falta de idoneidad del bien en la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, aprobada con Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, a fin de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales.

Referencia : INFORME TECNICO N° 000010-2023-OAB-TTA/MC

Me dirijo a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia, la Coordinadora de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aprobación de la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica de cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, dados de baja por la causal de falta de idoneidad del bien aprobada con Resolución Directoral N° 044-2023-OGA/MC, con la finalidad de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales.

En tal sentido, se remite el expediente administrativo, conteniendo los antecedentes y la documentación sustentatoria, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la transferencia. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,

RNC/tta
cc.: cc.:



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**